

Lanús, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 0189

Visto:

El expediente N° F-908.695/16 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle 14 de Julio 3289 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Fortunato Josefina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ligusto, no se observan daños en la vereda la cual fue reconstruida; y no hay dos (2) ejemplares sino uno (1) no habiendo signos de otro que haya sido extraído.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de ligusto ubicado en la calle 14 de Julio 3289, dejando constancia que dicho ejemplar se encuentra en buen estado fitosanitario, sin daños en la vereda.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento del Art.Nº1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

